

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-783-2020

Referencia: Oficio No. AD No. 363/2020

Ticket 7417 y 7419

Licenciada

Verónica Alvarado

Jefe de Administración

Dirección General de la Marina Mercante

Su oficina.

Estimada Licenciada Alvarado:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su consulta mediante oficio No. AD No. 363/2020, incluido en ticket No. 7417 y 7419, relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Dirección General de la Marina Mercante:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad	Monto estimado (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
Compra de equipo de bioseguridad	135 galones de cloro, 90 galones de gel con alcohol. 90 galones de jabón desinfectante, 100 caretas, 03 termómetros digitales. 04 bandejas desinfectantes, 12 galones de líquido desinfectante	268,000.00	Compra menor	Circular SPGP-015-2020 del 7 de junio	Suministros de bioseguridad para abastecimiento de Oficina Central de la Marina Mercante y sus dependencias (Capitanías de puerto, escuela y Estado Rector de puerto. La compra se ha promediado para 3 meses
Servicios Fumigación y sanitización	Edificio Principal	11,500.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020 23/marzo/2020 Ejecución del gasto numeral 3	Cada 2 meses higienización en todas las oficinas
Servicios de mantenimiento de vehículos	3 vehículos	30,000.00	Compra menor	Circular No 003-DGP-2020 23/marzo/2020 Ejecución del gasto numeral 3	Vehículos asignados a la DGMM, ya que realizan viajes a los diferentes puntos donde la DGMM tiene representación, adicional a que trasladan los empleados que no tienen vehículo propio.
Renovación de póliza de seguros de	Vehículos Pick Up, Bus, motocicletas. Distribuidos en las	96,287.27	Compra Menor	Circular No 003-DGP-2020 23/marzo/2020	Seguro a flota vieja y seguro a flota nueva

vehículos de la DGMM	diferentes dependencias de la Marina Mercante			Ejecución del gasto numeral 3	
Renovación de fianza de fidelidad		108,000.00	Compra Menor	Circular No 003-DGP-2020 23/marzo/2020 Ejecución del gasto numeral 3	Empleados que rinden fianza ante el Tribunal Superior de Cuentas
Servicios de artes gráficas	Talonarios de Reporte de Inspección y Diario Oficial de Navegación	60,000.00	Compra Menor	Circular No 003-DGIP-2020, 31/marzo/2020 numeral 1, Circular Nº CGG-494-2020 16/04/2020. Acuerdo DGMM 1 No. 03-2018 04/04/2018	Embarcaciones de 500 UAB, que realizan faenas y generan ingreso a la Marina Mercante
Kits de red conectores, switch administrable Dell	Suministros para el departamento de Informática	10,000.00	Compra Menor	Circular No 003-DGP-2020 23/marzo/2020 Ejecución del gasto numeral 3	Solicitados por el jefe de departamento de informática
Suministros para señalización y bioseguridad	Para señalar puntos estratégicos adicional a otros implementos de bioseguridad	30,000.00	Compra Menor	Circular No 003-DGP-2020 23/marzo/2020 Ejecución del gasto numeral 3	Reapertura inteligente
Cajas de guantes de 100 unidades y mascarillas N 95	Para empleados de toda la Institución	150,000.00	Compra Menor	Circular No 003-DGP-2020 23/marzo/2020 Ejecución del gasto numeral 3	Reapertura inteligente
Contratación de servicios de vigilancia	Contratación de servicios de vigilancia (año 2021)	2,400,000.00	Licitación pública	Circular No 003-DGP-2020 23/marzo/2020 Ejecución del gasto numeral 3	Contratación de servicios de vigilancia para salvaguardar los bienes e instalaciones de la institución
Contratación de servicios de internet, fotocopiado, recarga de extintores	Servicios a partir de enero del 2021	Varios montos	Compra Menor	Circular No 003-DGP-2020 23/marzo/2020 Ejecución del gasto numeral 3	

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el

Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa

- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Circular N° DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- La circular N° DGIP-003-2020 en coincidencia con el artículo 7 del PCM-020-2020 indica que Las Instituciones del Sector Público no Financiero realizarán la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Circular SPGP-015-2020, del 7 de junio de 2,020, el Jefe del Gabinete Presidencial instruye a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad y protección personal que cada dependencia estatal necesita para salvaguardar la salud e integridad de sus colaboradores, podrán hacer la compra con el presupuesto de sus respectivas instituciones quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente que indicaba debían hacer las compras por medio de COPECO.

Análisis:

- Que la Dirección General de la Marina Mercante, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- La circular SPGP-015-2020 quitando la vigencia de la circular SPGP-012-2020, autoriza para que los insumos de bioseguridad puedan de nuevo comprar con el presupuesto de la institución.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos de Compra de insumos de bioseguridad y equipo de protección de personal se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia y relacionado con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Que los Servicios de Fumigación e higienización se encuentran dentro de las excepciones como servicio de aseo en la circular N° 003-DGP-2020.
- Que los compromisos financieros derivados de la adjudicación de fianzas de fidelidad se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la salvaguarda de los bienes del Estado.
- Que los compromisos financieros derivados de la contratación de servicios de mantenimiento de vehículos se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la salvaguarda de los bienes del Estado.
- Que los compromisos financieros derivados de la contratación de la recarga de extintores de fuego se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la salvaguarda de los bienes del Estado.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos de servicios de vigilancia para el año 2021, se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser contrataciones necesarias para la salvaguarda de los bienes del Estado.

- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de Renovación de póliza de seguros de vehículos de la DGMM, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia y relacionado con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- La Circular DGP-003-2020 hace una excepción para los servicios vinculados a servicios públicos y/o seguridad como en este caso el control de embarcaciones de 500 UAB que realizan faenas en los mares del país, para lo cual se justifica el proceso de contratación de Servicios de artes gráficas para la obtención de talonarios de reporte de inspección y diarios de navegación para mantener la operatividad.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de servicios de internet y la adquisición de Kits de red conectores, switch administrable Dell para el departamento de informática, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, ya que son aplicaciones críticas para el Estado y garantizan la operatividad de la institución.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Consultar como primera opción de compra, el catálogo electrónico de compras de gobierno para los insumos de bioseguridad y los servicios de fotocopiado. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; se recomienda proceder con un proceso competitivo en "Honducompras", conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.
- Después de observar lo anterior se recomienda proceder con la publicación y continuación de los procesos relacionados con las adquisiciones antes descritas, conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Abg. Juan Carlos Rivera
Director General, Dirección de Marina Mercante
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábor
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo

